

ACUERDO 63 SE PROHIBEN LOS CRUCES DE HORARIOS

Prohibir el cruce de horarios en todos los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad, los Consejos de Facultad podrán autorizar casos excepcionales una vez estudiada la historia académica del estudiante y sólo durante el período de adiciones establecido en los calendarios académicos.

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/4801/acuerdo-63-se-prohiben-los-cruces-de-horarios>

